despues de electo, o posesionado, alguna Inpedimento
legal que absolutamte. le Inposibilitase, la obs
tener de dho empleo, o otro Iguales, quenta lla
lo, seria forzoso, nuebo proprueto, de sujeto p.a el
empleo Vacante, de sujetos q.e estubieren completos
los sujetos q.e gobiernan, Ariesen la republica
por todo lo qual Y que se sentara dho Sr. a lo que
quedas privado, y dera Yrr, en perjuicio, de las fa
cultades, de estas Yrregulaes, conque se allo, y se le
confieren por las privadas R.s ord.s previnien
do se por ella como dho queda, Siendo como
tiene facultades p.a poder sentar, Y hacer
que se recd.n los fiscales de sus Mcedes. y q.e
se remita a dho Sr. Com.r para su prueba
a q.n se reconozca a q.e precisamte. la a prueba
de que es sujetos, capaces, Y habiles conforme
a las leyes Y R.s pragmaticas de estos R.nos Y
no hay de reconocer en ellos, a ello, ni parte
por el nombramte. de dho en el Y anotado pe
dro Alvarez por las razones manifestadas
Y que en el dia tampoco, tiene nie se puede
poner en el mas de lo dicho, q.e le Inposibilita
la obtencd.n de dho empleo, Y que para ello con
curre, la mayor parte de los Bocales, por
cuia razon se allo, Y halla, con m.r plura
dad de votos, Y por ello, arreglado a dha R.l
ord.n se ave forzoso, sin disputa, el q.e se halla